

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO XLIX

Managua, D. N., Lunes 17 de Diciembre de 1945

Nº 268

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Quinta Sesión Pág. 2681

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos 2681

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 30 de Noviembre de 1945 2682

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramientos 2683

Organízase el personal de Inspectores para la entresaca del café 2687

Movimiento de Negociaciones Cafeteras 2684

SECCION JUDICIAL

Remates 2685

Títulos Supletorios 2687

Terreno Municipal 2688

Convocatoria 2688

Aviso 2688

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivos Nº 199 de fecha diez y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves veinte de septiembre de mil novecientos cuarenticinco.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores doctores Luis Salazar, en reposición del primer secretario Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Arnoldo Alemán, como segundo Secretario.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Gómez R., Martínez Rodríguez y Salazar.

1º--Se abrió la sesión.

2º--Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior.

3º-- Se leyó y puso a discusión el dicta-

men con el proyecto en lo general, por el cual se hacen varias reformas a la Ley Electoral.

Senador Martínez: Aunque soy uno de los firmantes de ese dictamen, quiero hacer presente que no estoy de acuerdo con la opinión del doctor Sacasa, la cual es personal de él; yo estoy por que el partido conservador nacionalista esté equiparado al liberal nacionalista.

Senador Gómez: Quiero manifestar que estoy en contra desde el primer artículo de esta ley, hasta el último. Hago honor a la opinión franca y sincera del Senador Sacasa que reconoce los hechos, que son la verdad. Los dos grandes partidos en que está dividido el país son el liberal y el conservador; ésto existe sólo en tres lugares de América: Estados Unidos, Colombia y Nicaragua. El partido liberal nacionalista, es partido de mayoría porque ganó las últimas elecciones. Además, el partido conservador, se llama simplemente conservador, porque "tradicionalista" y "genuino" son malos nombres que le han puesto. De suerte que estando de acuerdo con algunos puntos del proyecto, al discutirse en lo particular haré algunas observaciones.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 170

El Presidente de la República,
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos interinamente en el Tribunal de Cuentas, de la manera siguiente:

Al señor Jorge Ulises Chevez, Secretario de Tribunal de Cuentas, en lugar del señor Francisco Orozco Flores que falleció, y

Al señor Juan Ramón Ortez, Auxiliar de la Sección de Traslaciones en la Sala de Contabilidad, en lugar del señor Jorge Ulises Chévez que pasa a otro puesto.

Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1945.—
A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
J. R. Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1945

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 33,661.638.43	Billetes en Circulación	₡ 46,107.022.05
Otros Fondos	32,190.51	Depósitos en Cuenta Corriente	9,670,002.22
		Otros Depósitos	60,388.83
			₡ 55,837,413.10
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 21,569,656.12	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 218,485.26
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	Cuentas Diversas	1,911,641.11
Otras Colocaciones	4,026.24		2,130,126.37
		<i>Total del Pasivo Exigible</i>	₡ 57,967,539.47
Otras Cuentas del Activo		Otras Cuentas del Haber	
Cuentas Diversas	₡ 11,163.98	Intereses Ganados	₡ 242,568.97
		Cambios	79,326.29
		Comisiones	112.00
		Otras Utilidades	35,392.69
			357,399.95
		Reservas	
<i>Total del Activo Realizable</i>	₡ 59,427,760.84	Fondo de Reserva Legal	1,377,880.89
Otras Cuentas del Debe			
Gastos Generales y de Administración	₡ 153,777.96	TOTAL	₡ 59,702,820.31
Gastos Pagados por Adelantado	83,750.58	<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	50,011,856.28
Gastos s/Compras y Embarques de Oro	37,530.93		
	275,059.47	TOTAL GENERAL	₡ 109,714,676.59
TOTAL	₡ 59,702,820.31		
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>	50,011,856.28		
TOTAL GENERAL	₡ 109,714,676.59		

Managua, D. N., Noviembre 30 de 1945.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,

Departamento de Emisión

R. D. LACAYO,
Contador.

RAF., A. HUEZO
Gerente General.

ARTURO DUARTE CARRION,
Vice-Gerente.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 111

El Presidente de la República,
Acuerda:

I. Nombrar Inspector para hacer cumplir la ley de entresaca de café de los siguientes Departamentos:

Para el Departamento de Boaco: Al Sr. Napoleón Sotelo, y para el Departamento de Jinotega a los señores Gilberto Blandón y al Sr. Justo P. Alfaro para la zona de Yali.

II

Los nombrados devengarán sueldos a partir del día diez del corriente mes afectando al Tit. XI, Cap. V. bis, del Presupuesto General de Gastos 1945-1946, y tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1945.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

Nº 110

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar Inspector para hacer cumplir la Ley de Entresaca de Café, al Sr. Martín Mendoza Estrada, en el Departamento de Carazo y en la jurisdicción de Diriamba. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos 1945-1946, a partir del día de hoy, y tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política respectiva.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—(f) A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José María Zelaya C.

Nº 109

El Presidente de la República,
Acuerda:

I

Nombrar Inspector para hacer cumplir la Ley de Entresaca de Café, en el Departamento de Estelí, al Sr. José A. Martínez, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos, afectando al Tit. XI Cap. V bis, ramo de Agricultura y trabajo.

II

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día de hoy 6 de Diciembre, y tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-

nagua, D. N., 6 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

Nº 108

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar Inspector Ambulante de Tórsalo, al Sr. Rodolfo Zamora, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos 1945-1946.—El nombrado devengará sueldo a partir del primero del corriente mes y tomará posesión de su cargo en la Secretaría de Agricultura y Trabajo.

Comuníquese.—Palacio Presidencial Managua, D. N., 5 de Diciembre de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

Nº 113

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Nombrar Inspectores para hacer cumplir ley de Entresaca de Café, en el departamento de Matagalpa, a los Sres. Macario Sánchez y Rito Cárdenas.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Gastos 1945-46 afectando al Tit. XI Cap. V bis, Ramo de Agricultura y Trabajo y a partir del día 10 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Diciembre 11 de 1945.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

Nº 107

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Organizar el personal de Inspectores que harán cumplir la ley de entresaca del café, durante el año 1945-1946, en la forma siguiente:

Departamento de Managua: Sres. José de la Paz Cuadra para la zona Nor-Este; Adolfo Manzanarez para la zona Central Sur; Segundo Chávez para la zona Sur-Oeste; José Torres Díaz para la zona Central-Norte; y Francisco Mejía para la zona Sur-Este; Adrián Bermúdez, N. O. E.

Departamento de Masaya: Sres. Pedro Jiménez para la Concepción; Alberto Corrales para Catarina, Nandasmo y Niquinohomo; Orontes Flores Tapia para Masatepe.

Departamento de Carazo: Sres. Jorge Navarro y Federico Matus para Jinotepe; Santiago Yescas y Francisco Pérez para San Marcos; Arnoldo Gutiérrez Parrales y Fernando Silva Mendieta para Diriamba.

Departamento de Granada: Sres. Agustín Bodán, Enrique Zelaya y Alfredo C. Vado.

Comuníquese.—Palacio Presidencial—Managua, D. N., 5 de Diciembre de 1945.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, José M. Zelaya C.

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACIONES DE CAFE

MOVIMIENTO DE NEGOCIACIONES. CAFETERAS

<i>I—Obligaciones registradas y autorizadas</i>	<i>Sacos de 60 Kls.</i>	<i>Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>
	a EE. UU. y otros países	a EE. UU. a otros países
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 22 de Septiembre siguiente	198 076 00	172.240 00
Semana siguiente hasta el 29 de Septiembre	<u>142.60</u>	<u>124,00</u>
Total registrado y autorizado al 29 de Sept. de 1945	<u>198.218 60</u>	<u>172.364 00</u>
 <i>II—Exportaciones (embarcados y salidos del Puerto)</i>		
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 22 de Sept. siguiente	191,859.10	166.834.00
Semana siguiente hasta el 29 de Septiembre	<u> </u>	<u> </u>
Total embarcado y exportado al 29 de Sept. de 1945	<u>191.859.10</u>	<u>166 834.00</u>
 <i>III—Existencias al 29 de Septiembre de 1945</i>		
	<i>Sacos de 60 Kls.</i>	<i>Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>
En puertos	6 319.25	5.495.00
En el interior (estimación)	<u>1 821.65</u>	<u>1.584.05</u>
Total (Estimado)	<u>8.140.90</u>	<u>7 079.05</u>
 <i>IV—Estimación de Producción exportable</i>		
Periodo de 1 de Octubre de 1943 a 1944	<u>229,000.00</u>	<u>199,130 44</u>
Periodo de 1 de Octubre de 1944 a 1945	243 000 00	211,304 35
Menos consumo interno (calculado)	<u>43,000 00</u>	<u>37 391 30</u>
Cálculo de Producción exportable para este periodo	200,000.00	173,913.05
 <i>V—Resumen</i>		
Exportado hasta la fecha	191,859.10	
Autorizado pero no embarcado aún	<u>6,359.50</u>	<u>172,364.00</u>
Diferencia negociable (Calculada)	<u>1,781.40</u>	<u>1 549 05</u>

Managua, D. N., 29 de Septiembre de 1945.

POR LA JUNTA DE CUOTAS

D. Somarriba,
Firma autorizada.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 1463

El día domingo 30 de Diciembre de 1945, a las 8 am. en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídos conforme a derecho.

Los prestatarios podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el sábado 29 del mes citado, hasta las 11 am.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
66464	2 Tubos para ruedas de carreta	16.80
66470	1 Par argollones de oro, 10K, 2 gramos	6.72
66498	1 Navaja de barba y un aparato para masajes	33.60
66542	2 Cuchillos, dos tenedores, dos cucharas, dos vasos y dos dulceras	6.72
66603	1 Anillo con piedra y una cadena con dije, oro, 10K, peso 4 gramos y un reloj cromado marca Novoris	67.20
66759	400 Resortes de alambre para colchones de cama	100.80
66762	1 Mesa de noche	8.40
66780	1 Cordón de oro con dije moneda de cinco dólares, 12 y 21K, 22 gramos	100.80
66781	1 Cordón de oro con dije moneda de cinco dólares, 12 y 21K, 31 gramos	58.80
66867	1 Reloj para bolsillo	6.72
66947	1 Estuche manicure	16.80
67018	1 Cadena de oro con dije, 10K, peso 2 gramos	8.40
67051	1 Cadena de oro con dije, 10K, 2 1/2 gramos	16.80
67149	1 Cadena de oro con dije, 12K, .13 gramos	42.00
67249	1 Cámara fotográfica marca Kodak	13.44
67378	1 Cadena de oro 10K, peso 1 1/2 gramo	6.72
67465	18 Dulceritas de cristal	11.62
67536	1 Reloj para pulso, oro, de 18K	49.80
67564	1 SERRUCHO	6.64
67657	1 Escuadra y un barrenador	8.30
67660	1 Máquina para cortar el pelo y una tijera para barbería	58.10
67690	1 Nivel de aluminio	8.30
67813	1 Reloj y pulsera de metal	33.20
67823	1 Par tubos para ruedas de carretón	13.28
67830	1 Cadena con dije y un prendedor, peso 6 gramos oro, 12K	19.92
67876	1 Mesita de madera	8.30
67963	1 Anillo de oro 10K, 5 gramos	13.28
67964	1 Cadena de oro con dije, peso 6 gramos, 10K	24.90
67967	1 Rueda de esmeril	6.64
67990	1 Par mancuernillas de oro, 10K, peso 7 gramos	24.90
68130	1 Cámara fotográfica marca Agfa	13.28
68141	1 Yante de hierro para carretón	13.28
68171	1 Azuela y un metro	9.96
68211	1 Tornillo de hierro, una prensa, una hachita, dos formones, una gurbia, dos brocas, una raqueta, una escuadra y un garlopin	33.20
68302	1 Ancla de hierro mediana	24.90

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
68343	1 Collar de oro con su candado, 12K, peso 12 gramos	49.80
68425	1 Tarrajita con un dado, 1/2	8.20
68544	1 Gurbia, dos formones, tres brocas y dos tenacillas	8.20
68697	3 Cerraduras marca Yale	24.60
68760	1 Revólver marca Colt, calibre 38	65.60
68810	2 Collares y dos anillos de oro, 12K, peso 90 gramos y un reloj y brazalete de oro, 14K	98.40
68922	1 Llave de pase para cañería de 1 1/2	8.20
68926	1 Silla	6.56
68944	1 Cadena de oro con dije, 10K, peso 1 1/2 gramo	6.56
68945	1 Anillo de oro 10K, peso 2 gramos	8.20
68960	1 Motorcito marca General Electric	24.60
69004	1 Bicicleta marca Raleigh	164.00
69005	2 Cuadros para sala	16.40
69009	1 Reloj para pulso, marca Nivada	82.00
69028	1 Máquina de escribir marca Underwood	328.00
69105	1 Máquina para calar	49.20
69206	1 Brazalete, un anillo y una esclava, oro, 10K, 34 gramos	114.80
69219	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-88	656.00
69222	1 Cadena de hierro para cuarta de carreta	16.40
69238	1 Reloj para pulso marca Giza	16.40
69273	1 Cadena de hierro para cuarta de carreta	16.40
69291	1 Reloj de oro, 14K, para bolsillo	114.80
69297	3 Pares zapatos para mujer	32.80
69362	1 Cadena de oro 10K, peso 2 gramos	8.20
69443	1 Corte género para sábana, 2 1/4 yardas	11.48
69451	1 Esclava de oro, 10K, peso 4 1/2 gramos	8.10
69533	1 Quillamen y un cepillo de hierro	9.72
69553	1 Moneda de oro de cinco dólares	56.70
69676	2 Pares argollones de oro, 10K, 7 gramos	32.40
69677	1 Cadena de oro 10K, peso 11 gramos	48.60
69686	1 Brazalete de oro 10K, peso 12 gramos	24.30
69759	1 Abanico eléctrico	12.96
69796	1 SERRUCHO	8.10
69853	1 Cadena de oro 10K, peso 2 gramos	8.10
69890	1 Reloj de oro para pulso 18K, brazalete oro 12K	162.00
69914	1 Tarraja de 1" a 3"	162.00
69937	1 Mesa de noche	8.10
69956	1 Anillo con dos brillantitos oro, 12K, peso 2 gramos	48.60
69957	1 Anillo de oro 10K, peso dos gramos	8.10
69993	3 Cadenas, dos leontinas, tres pulseras, cuatro pares chapas, un par mancuernillas, una pulsera de siete monedas de 2 1/2 dólares, tres monedas de cinco dólares, un anillo con un brillante, seis anillos con piedritas y chispitas de brillante, dos anillos, un dedal, todo de oro de 12 y 21K, peso total 236 gramos y un reloj de oro 18K	4.860.00
70006	1 Dije de oro 10K, peso 2 grmos. y un pichel enlozado	8.10
70007	1 Cadena, una esclava, un anillo y una medalla oro, 10K, peso 9 gramos	24.30

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
70069	2 Sargentos de hierro	24.30	70842	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30	128.00
70074	1 Serrucho	8.10	70843	1 Anillo de oro 10K, peso 2 gramos	8.00
70076	1 Anillo de oro con un brillantito, 12K, peso 2 gramos	81.00	70858	1 Cordón de oro, 12K, 30 gramos	40.00
70080	2 Tornillos para banco, tres presas, un arañalador y un guillamen	42.12	70886	1 Torno de hierro pequeño	16.00
70089	1 Anillo de oro, incompletos, 10K, peso dos gramos	8.10	70887	1 Carlopin de hierro	12.80
70123	1 Espejo con marco	9.72	70898	2 Anillos con piedra oro, 12K, 13 gramos	40.00
70156	2 Sargentos de hierro para carpintería	12.96	70913	1 Par chapas de moneditas, un fichú y un monograma, oro, de 21 y 14K, peso 8 1/2 gramos	24.00
70182	1 Anillo de oro 10K, peso 13 gramos	32.40	70919	1 Anillo de meseta, dos anillos con piedra y un prendedor, oro, de 10K, peso 19 gramos	48.00
70186	1 Reloj para pulso marca Novoria	12.96	70922	2 Brazaletes, un cordón, una cadena con dije guarda retrato y una cadena, oro, de 14 y 12K, peso 63 gramos	192.00
70223	1 Par mancuernillas de oro 10K, peso cuatro gramos	9.72	70934	1 Ropero con luna	160.00
70224	1 Esclava incompleta y una plaquita oro, 10K, 5 gramos	16.20	70937	1 Rosario de oro 10K, peso 14 gramos	32.00
70256	1 Llanta de rueda para carreta	19.44	70945	1 Cadena de oro 10K, peso 8 gramos	32.00
70343	2 Anillos y un par chapas, oro, de 10K, peso 7 gramos	27.54	70959	1 Cadena de oro 10K, peso 8 gramos	24.00
70360	1 Anillo con un brillante oro, de 14K, peso 4 gramos	729.00	70960	1 Reloj de oro 18K, para pulso, con cintillo negro	44.80
70367	1 Corte género de algodón, 4 yardas	6.48	70963	1 Fichú y un anillo, oro, de 12K, peso 5 gramos	24.00
70375	1 Anillo de oro, 10K, 2 1/2 grmos.	9.72	71025	1 Anillo de oro 10K, peso 2 gramos	8.00
70388	1 Esclava de oro, 10K, peso 3 gramos	6.48	71053	1 Cámara fotográfica marca Kodak	9.60
70389	1 Mecedora	8.10	71057	1 Cadena de oro 10K, peso 9 gramos, con dije enchapado	16.00
70435	1 Anillo de oro con piedra roja, 10K, peso 3 gramos	12.96	71074	3 Anillos de oro 10K, peso 33 gramos	70.40
70437	2 Anillos de oro, 10K, peso 5 gramos	24.30	71075	4 Anillos, un dedal, un aagollón, oro, de 10K, peso 13 gramos	24.00
70438	3 Anillos de oro, 10K, peso 6 gramos	24.30	71076	1 Cadena, un medallón, una esclava y un anillo, oro, de 10 y 12K, peso 19 1/2 gramos	25.60
70441	1 Anillo de oro, liso, 10K, peso 3 gramos	12.96	71077	1 Moneda de oro de 2 1/2 dólares	16.00
70489	1 Marco de hierro para sierra, una hachita y un barreno	16.00	71122	6 Yardas género de punto	16.00
70500	1 Reloj y brazaletes de metal	16.00	71146	1 Reloj de bolsillo marca Elgin	16.00
70529	1 Cadena de oro, 10K, con dije guarda retrato, peso 13 gramos	51.20	71170	1 Cadena y dije con gacilla, oro, 10K peso 2 gramos	9.60
70531	1 Tarraja de disco	16.00	71186	1 Compresor de aire	16.00
70540	4 Anillos, dos pares de chapas, una medalla y un dije, oro, 12K, peso 28 gramos	80.00	71204	1 Cama maqueada, con su colchón	129.60
70548	1 Romana de plataforma, de mil libras	400.00	71208	1 Cadena con dije, oro, de 12K, peso 5 gramos	32.00
70558	1 Cadena de oro 12K, peso 7 1/2 gramos	12.80	71232	1 Reloj de oro para bolsillo, 14K	40.00
70563	2 Anillos de oro, 9 gramos y un par chapas de fantasía	32.00	71289	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30	320.00
70579	1 Hacha de media labor	6.40	71299	1 Tacle de hierro	6.40
70630	1 Reloj de oro blanco para pulso, 14K, brazaletes de metal	27.20	71321	1 Brazaletes y un cordón de oro, 12K, peso 27 gramos	96.00
60658	1 Adorno de sala con reloj	32.00	71345	1 Reloj de oro blanco, 12K, brazaletes de metal	16.00
70666	1 Cautil	8.00	71415	1 Balanza granataria	6.40
70684	1 Dedal, un anillo, un par chapas y dos dijes oro, 12K, 20 grmos.	48.00	71443	1 Prendedor oro, filigrana, 12K, 3 gramos y un reloj y brazaletes de metal	40.00
70806	1 Reloj de oro 12K, faja de cuero, incompleto	40.00	71504	2 Anillos de anillos de oro 12K, 4 gramos	39.50
70809	1 Hacha tumba	9.60	71623	1 Tacle de madera y un pedazo de cadena de hierro	23.70
70810	1 Par chapas con chispitas de diamante oro, 12K, 3 gramos	40.00	71635	1 Reloj de mesa	7.90
70813	1 Pedazo de cadena y un par de chapas, oro, 10K, 3 gramos	6.40	71655	2 Martillos, un barreno, una llave universal, una tijera de hojalatería y un plomo de hierro	9.48
70814	1 Caja de seguridad, de latón	48.00	71661	1 Reloj para pulso, pulsera de cristal	63.20
70815	2 Relojes de oro para pulso, 18K, cintillos negros	40.00	71673	1 Barra de acero y una escuadra	18.96
70821	1 Máquina para cortar el pelo, Nº 00	16.00	71684	1 Par de chapas 12K, 5 gramos	31.60
70827	1 Luna para espejo, redonda	24.00	71729	1 Ropero	47.40
70829	1 Luna para espejo, redonda	24.00	71865	1 Esclava y dos anillos oro 12K, peso 10 grmos	39.50
70830	1 Bicicleta	64.00			
70831	1 Máquina para moldurar	24.00			
70832	2 Anillos de oro 10K, peso 5 gramos	16.00			
70834	1 Reloj para bolsillo	16.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
81889	1 Pulsera de oro 10K, 15 gramos	47.40
71911	1 Cadena, un par argollones y tres chapas, oro, 10K, 4 gramos	11.06
71977	1 Escuadra de hierro	6.32
72037	1 Dije moneda de cinco dólares	47.40
72038	1 Desarmador, un barreno, tres formones, un martillo y una azuela	18.96
72117	1 Cadena de oro, 10K, peso 2 gramos	7.90
72126	1 Reloj cromado, para pulso	18.96
72164	1 Sombrero de pita	7.90
72204	1 Reloj para pulso marca Metoda	31.60
72207	1 Dedal de oro 18K, peso 5 gramos	31.60
72219	1 Anillo de oro 10K, peso 5 gramos	15.80
72252	1 Cordón de oro 16K, peso 48 gramos	110.60
72292	1 Barra de acero ochavada	9.48
72349	1 Sierra para trozar	23.70
72368	1 Anillo de oro 12K con brillantes, peso 3 gramos	316.00
72406	1 Reloj de oro para pulso, 14K	31.20
72413	2 Anillos de oro 12K con chispitas, peso 4 gramos	46.80
72426	4 Butacos y una mesa	31.20
72861	3 Cortes géneros de algodón, 9 yardas	15.60
72924	2 Cortes géneros, 6 yardas	9.36
73379	1 Pantalón y una camisa	48.48
73382	1 Corte género de seda 3 1/2 yardas y dos cortes géneros de algodón 6 1/2 yardas	30.80
73490	1 Sobrecama y dos cubre fundas de manita	23.10
73753	1 Corte género de algodón y un corte de velvet, 5 1/2 yardas en total	23.10
73834	1 Corte género de algodón, 3 yardas	7.70
73964	1 Corte género de algodón 3 yardas y un corte género asedado, 2 yardas	12.32
74317	1 Corte tela de seda, 3 1/2 yardas	30.40
74476	2 Colchas de algodón	18.24
74528	1 Colcha de algodón	2.12
74753	2 Cortes crespón, 5 3/4 yardas	30.40
74758	2 Cortes géneros de seda, 5 1/4 yardas	38.00
74786	1 Corte género de algodón, 3 yardas	7.60
74870	1 Par zapatillas de gamuza y un corte dril, 2 3/4 yardas	30.40
74878	6 Tazas cafeteras y un corte género algodón 3 yardas	15.20
75073	1 Corte 3 yardas dril	7.60
75621	1 Corte saté de seda, 4 yardas	30.00
75774	1 Corte crespón de seda, 3 yardas	22.50
76358	1 Corte crespón de seda, 3 yardas	14.80
76551	2 1/3 yardas seda lavable	11.84
76749	1 Corte crespón de seda, 3 yardas y un corte género de seda para combinación, 2 1/2 yardas	37.00
76895	1 Corte 3 yardas crespón de seda	22.20
76997	1 Vestido de casimir	74.00
77694	1 Corte seda lavable, 2 1/2 yardas	17.52
77786	1 Corte de 1.1/3 ydas. jerga	14.60
77793	1 Corte 3 Ydas. Voile y 1/12 yda. tela de seda	17.52
78011	1 Corte 3 ydas crespón de seda	17.52
78047	1 Corte crespón de seda 2 3/4 ydas	21.90
78135	1 Vestido de casimir	11.68
78209	1 Par de medias de seda	7.30
78290	1 Corte de 3 ydas Crespón de seda	8.76
78354	1 Corte Jersey de seda 3 ydas	21.60
78637	1 Corte tela para combinación, 1.1/2 yda	5.76

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
78987	1 Radio electrola	144.00
79013	1 Corte seda lavable 3 ydas	28.80
79151	1 Cadena y tres pares chapas oro 10K, peso 6 gramos y un corte crespón 2 1/4 ydas	43.20
79235	1 Corte género de seda 3 ydas	14.40
79239	1 Vestido de casimir	14.40
79250	1 Corte género de seda 3 ydas	21.60
79302	1 Corte casimir 3 ydas.	73.44
79349	1 Corte género de seda 3.3/4 ydas y un corte satín 1.1/2 ydas y 3 1/2 Ydas género de algodón	36.00
79391	1 3 Cortes Jersey 7 ydas y un corte nailón blanco 3.1/2 ydas	57.60

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
Agencia de Granada.

2 2

Nº 1569

Tres tarde veintidós mes corriente, ejecución César Argüello, base mil quinientos córdobas, remataráse en este Juzgado, porción correspondiente a Ramón Hernández Baltodano, de finca rústica en Carrizal, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Simón Estrada; Poniente, camino y río; Norte, Francisco Herrera; Sur, Simón Estrada.
Oíranse postores.
Juzgado Local Civil, Diriamba, diez Diciembre, mil novecientos cuarenticinco.—M. Espinosa C.—
C. A. Zapata, Srio. 2913 3 1

Nº 1580

A las once de la mañana del veintinueve de Diciembre corriente, subastaráse este despacho finca "San Antonio" de 128 manzanas, inscrita Nº 9,248, folios 47 y 53 del tomo 107 Libro de Propiedades Registro de Masaya, jurisdicción La Concepción, dentro estos linderos: Oriente, Rudecindo Solano; Poniente y Norte, predio de los señores Palazio y Sur, Gustavo Laríos.
Ejecución de Ranulfo Brenes a Marcos Orozco Vega.
Base del remate un mil doscientos cuarenta córdobas.
Oyense posturas legales.
Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—(f) Pedro Fernández U., Srio. 2920 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 4193

Cupertino Rivas Monterrey solicita título supletorio bien urbano, limitado: Norte, Virginia López y José Tiburcio Aguilar; Sur, Constantino Rivas, Sebastián Arias, calle de en medio; Oriente, Hericilia viuda de Morales y Dagoberto Franco, calle de en medio; Poniente, José Tiburcio Aguilar.
Vale doscientos córdobas.
Opónganse término legal.
Juzgado Local Civil, Diriá, cinco de Junio de mil novecientos cuarenticinco. Las diez de la mañana.—Daniel Peralta.—Carlos Morales R., Srio. 1416 3 2

Nº 4190

Mercedes Espinosa solicita título supletorio casa y solar cantón El Calvario, esta ciudad, siendo casa de tejas sobre horcones, paredes forradas con tabla de doce varas de largo por nueve de ancho; el solar mide: Norte, cincuenta y cuatro varas; Sur, cuarenta y ocho varas; Oriente, treinta y dos varas y Poniente, veintinueve varas.
Adquirió de José María Fletes.
Estima predio en doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.
Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, cinco de
Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio
Sandino, Srio. 1419 3 2

Nº 4191

Doctor Rogerio Vélez solicita título supletorio a nombre de José María Ruiz Fletes, de una casa y solar en el cantón El Calvario, esta ciudad, siendo la casa de tejas, sobre horcones, forrada en tabla de ocho varas de largo por cinco de ancho y el solar mide, lado oriental: de Norte a Sur, cuarenta y cinco varas; lado Poniente, la misma extensión; lado Norte de Oriente a Poniente, veinticinco varas y esas mismas varas al lado Sur, limitado así: Oriente, solar y casa testamentaria Ramona, calle de por medio; Poniente, solar de Mercedes Medrano; Norte, solar Juana Medrano, calle en medio y Sur, casa y solar testamentaria Dorotea Ruiz.

Adquirió de su madre Alejandra Ruiz.

Estima predio en doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal
Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, cinco de
Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio
Sandino, Srio. 1418 3 2

Nº 1058

Isabel Conrado solicita título supletorio urbana Jinotepe, limitada: Oriente, sucesión Higinio Gómez; Poniente, calle; Norte, Angela Conrado; Sur, sucesión Manuel Aburto.

Oyense oposiciones.

Secretaría Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, dieciocho Octubre, mil novecientos cuarenticinco.—J. Salmerón, Secretario. 2472 3 2

TERRENO MUNICIPAL

Nº 1419

Emilia Morales solicita en arrendamiento lote de terreno en La Mecatera: Oriente, Distrito Nacional; Occidente, 14 Avenida Este; Norte, Manuel Pérez Mora; y Sur, Apollinar Mendieta.

Quien se crea con derecho preséntese término quince días.

Managua, D. N., veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Octavio Rivas Ortiz, Oficial Mayor del D. N. 2789 3 1

CONVOCATORIA

Nº 1553

Dos tarde uno Enero 1946 celebrará sesión extraordinaria Junta General Accionistas Club Social Jinotepe para conocer reformas Estatutos y escritura social, de conformidad con proyecto distribuido entre socios accionistas.

Invítase con tal fin a los accionistas para que concurran fecha señalada local Club.

Jinotepe, 2 de Diciembre de 1945.—J. A. López, Vice-presidente.—Raf. Castellón, Secretario. 2893 3 1

AVISO

Licitación de Teléfonos Automáticos

La Secretaría de Fomento y Obras Públicas, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo Ejecutivo Nº 209-B del 22 de Noviembre del presente año, y en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Poder Ejecutivo,

Saca a Licitación

el establecimiento de un Sistema de Teléfonos Automáticos para la ciudad de Managua, que cubra el abastecimiento e instalación de equipo, maquinaria y materiales, con sujeción a las siguientes especificaciones:

Oficina Central de Teléfonos:

La Oficina Central de Teléfonos estará situada

en el tercer piso del Palacio de Comunicaciones ahora en proceso de construcción.

El equipo automático que se provea deberá ser del tipo más moderno para resistir las condiciones del clima tropical.

El plantel será completo con todos los interruptores (switches) necesarios, esqueletos, perchas, cables y facilidades para hacer comprobaciones, aparatos de fuerza, etc., para dos mil líneas (2.000) suscriptoras, veinte (20) líneas de pago y cuarenta (40) líneas rurales. El equipo debe ser diseñado para permitir una futura expansión a un minimum de cinco mil (5.000) líneas

Distribución Exterior:

El plantel exterior deberá consistir de cables su mergidos en el centro de la ciudad y con cables aéreos en las afueras de la misma.

A fin de evitar la necesidad de hacer futuras excavaciones, el sistema inicial subterráneo deberá ser provisto con suficientes conductos para satisfacer los requerimientos de la Oficina Central definitiva.

El sistema de cables deberá incluir suficientes pares a fin de proporcionar facilidades para una adecuada distribución del arriba especificado equipo de la Oficina Central inicial.

Serán suplidos igualmente todos los alambres terminales de cable, materiales de empalme, herramientas, etc., que fueren necesarios.

Estaciones Telefónicas:

Deben proporcionarse mil setecientos teléfonos (1.700) de escritorio con sus discos y trescientos discos (300); y todas las partes necesarias para transformar un número igual de aparatos telefónicos actualmente existentes en aparatos adecuados para operación automática. Los aparatos telefónicos deberán ser construídos para trabajar bajo las condiciones climáticas locales.

En adición deberán suministrarse los alambres necesarios protectores, etc., para completar la instalación de la red telefónica.

No deberá suministrarse juegos de magneto, porque se proyecta utilizar los existentes en las líneas rurales.

Condiciones:

1) Los postores deberán someter junto con su propuesta, dos copias de cada uno de los planos diseñados para cada piso, del sistema de distribución de cables y del sistema subterráneo de conductos.

2) La propuesta deberá proveer para suplir el equipo necesario, su instalación y el entrenamiento de aquellas personas que el Gobierno de Nicaragua pueda designar para ese propósito.

3) Deberá indicar los términos y condiciones de pago.

4) Deberá indicar el tiempo en que comenzará el trabajo de instalación y la fecha en que será terminado. Y

5) El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, o de escoger aquella que a su propio juicio, satisfaga los requerimientos de este proyecto.

El plazo de esta licitación comenzará a contarse el primer día de la publicación de este aviso en "La Gaceta", Diario Oficial y se cerrará a las doce de la tarde del trigésimo día de su primera publicación, en las Oficinas de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas

Se oyen propuestas en dos etapas sucesivas: la primera, dentro de las dos terceras partes del término adoptado; y la segunda, en la otra tercera parte.

Las propuestas deben presentarse por escrito, en la Oficialía Mayor de esta Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Palacio Nacional. Managua, D. N., 10 de Diciembre de 1945.—Alejandro Abaúnza E., Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.